

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, tres (3) de junio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE	MUNICIPIO DE URAMITA-ANTIOQUIA
DEMANDADO	DECRETO No. 067 DEL 23 DE MAYO DE 2020 DEL MUNICIPIO DE URAMITA-ANTIOQUIA
RADICADO	05001 23 33 000 2020 02037 00
ASUNTO	ORDENA REMITIR

El día 2 de junio de 2020, la Secretaria de la Corporación envió por correo electrónico del Despacho, el reparto del control inmediato de legalidad del Decreto No. 067 del 23 de mayo de 2020 *“Por medio del cual adoptan las disposiciones de aislamiento preventivo obligatorio del orden nacional establecidas en el Decreto 689 del 22 de mayo de 2020 y se dictan otras disposiciones”*, proferido por el Alcalde de Uramita-Antioquia, previo a avocar conocimiento es preciso hacer las siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Por el Decreto 418 del 18 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional dictó medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público.

Mediante el Decreto 420 del 18 de marzo de 2020 el Presidente de la Republica dio las instrucciones a los alcaldes para preservar la salud y la vida, para evitar el contacto y la propagación del coronavirus COVID-19 y garantizar el abastecimiento y disposición de alimentos y de otros artículos de primera necesidad.

Por el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional se imparten instrucciones en virtud de la

emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus COVID-19 y se declaró el aislamiento preventivo obligatorio en todo el país hasta el 13 de abril de 2020.

Posteriormente por el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y se amplió el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 27 de abril de 2020.

El Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, el cual extendió la medida de aislamiento preventivo obligatorio hasta el 25 de mayo de 2020.

A través del Decreto 637 del 6 de mayo de 2020 el Presidente de la República declaró nuevamente la Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por 30 días calendario, debido a la propagación del COVID-19.

Y por el Decreto 689 del 22 de mayo de 2020 el Gobierno Nacional prorrogó las medidas del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

En virtud de lo anterior el Alcalde del Municipio de Uramita-Antioquia, expidió el Decreto No. 067 del 23 de mayo de 2020 *“Por medio del cual adoptan las disposiciones de aislamiento preventivo obligatorio del orden nacional establecidas en el Decreto 689 del 22 de mayo de 2020 y se dictan otras disposiciones”*.

El artículo primero de la parte resolutive del Decreto No. 067 del 23 de mayo de 2020, indicó:

“Prorrogar la vigencia del Decreto 061 del 09 de mayo de 2020 por medio del cual se adoptan las disposiciones de aislamiento preventivo obligatorio del orden nacional establecidas en el Decreto 636 del 06 de mayo de 2020 y se dictan otras disposiciones y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las (12:00 pm) de la media noche del día 31 de mayo”.

Por lo tanto, dado que el artículo primero del Decreto No. 067 del 23 de mayo de 2020 prorroga la vigencia del Decreto No. 061 del 9 de mayo de 2020, se hace necesario remitirlo para que sean estudiados ambos decretos de forma conjunta.

En el sistema de gestión, se logró establecer que el estudio del control inmediato de legalidad del Decreto No. 061 del 9 de mayo de 2020 le correspondió a la Magistrada Adriana Bernal Vélez, radicado 0500233300020200184800, demanda que fue admitida mediante auto del 28 de mayo de 2020, por lo tanto, se ordena la remisión del proceso contentivo del Decreto No. 067 del 23 de mayo de 2020 *"Por medio del cual adoptan las disposiciones de aislamiento preventivo obligatorio del orden nacional establecidas en el Decreto 689 del 22 de mayo de 2020 y se dictan otras disposiciones"*, proferido por el Alcalde de Uramita-Antioquia, radicado 05001233300020200203700, para que se estudie la posibilidad de acumular estos dos procesos

En mérito de lo expuesto, **el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA UNITARIA**

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena la remisión del proceso contentivo del Decreto No. 067 del 23 de mayo de 2020 *"Por medio del cual adoptan las disposiciones de aislamiento preventivo obligatorio del orden nacional establecidas en el Decreto 689 del 22 de mayo de 2020 y se dictan otras disposiciones"*, proferido por el Alcalde de Uramita – Antioquia, radicado 05001233300020200203700, al Despacho de la Magistrada Adriana Bernal Vélez, para que se estudie la posible acumulación con el proceso radicado 05001233300020200184800.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase el expediente electrónico Decreto No. 067 del 23 de mayo de 2020, radicado 05001233300020200203700, al Despacho de la Magistrada Adriana Bernal Vélez.

TERCERO: Comunicar a la Secretaria de la Corporación sobre la acumulación de estos procesos para lo pertinente.

CUARTO: Notificar esta providencia por correo electrónico al Representante legal del Municipio de Uramita-Antioquia o a quien este haya delegado la facultad para recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

MAGISTRADA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY
5 DE JUNIO DE 2020
FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR


SECRETARIA GENERAL